

Tema: Adhiere a Ley Nac. 27.092 que declara al 02 "2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" de octubre como Día Nacional de la No Violencia.

Fecha: 16/07/19

BOM N°: 628



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3993 / 2019

TEMA: Adhiere a Ley Nacional 27.092 que declara al 02 de octubre como Día Nacional de la No Violencia.

VISTO:

La Resolución N° 61/271 de la ONU;
la Ley Nacional 27.092;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de junio de 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la Resolución N° 61/271 decide observar el "Día Internacional de la No Violencia" el 02 de octubre de cada año en conmemoración al nacimiento de Mahatma Gandhi; que Mahatma Gandhi - que en hindi significa "alma grande"-, nació en la ciudad de Porbandar, en la India británica. Fue abogado y político, dirigió a la India hacia su independencia rechazando la violencia, incluso bajo durísimas condiciones y retos aparentemente infranqueables. Se ha convertido en fuente de inspiración de los movimientos no violentos que luchan por el reconocimiento de los derechos civiles y por el cambio social; que el Principio de No violencia también conocido como la "Resistencia No Violenta", rechaza enérgicamente el uso de la violencia física para lograr un cambio social o político. Asimismo, este principio de relevancia universal busca conseguir una cultura donde primen los valores de la paz, tolerancia y comprensión; que una "Cultura de Paz" es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la violencia, la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; que en nuestro país, en homenaje a este líder independentista, en fecha 16 de diciembre de 2014 se sancionó la Ley 27.092 que declara al 02 de octubre como Día Nacional de la No Violencia y promueve la implementación de actividades tendientes a difundir entre niños, niñas y adolescentes el conocimiento y significado de la conmemoración; que este Cuerpo de Ediles, entendiendo la importancia que tiene la temática y teniendo la facultad para ello, nos vemos en la obligación de sancionar la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHIÉRASE a la Ley Nacional 27.092 que instituye el día 02 de octubre de cada año como el **Día Nacional de la No Violencia**.

Artículo 2°.- INVÍTESE a los establecimientos educativos de todos los niveles en el ejido municipal a conmemorar este día a través de actividades educativas que consideren adecuadas.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.

FR Lic. MABEL L. CAPARRÓ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO S. MOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

3993



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA	
ENTRADA: 15 JUL 2019	HORA: 14:20
Nº: 529	

Nota N° 153
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 16 de julio del 2019.-

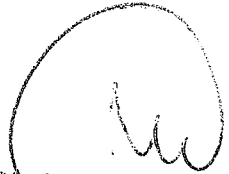
A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 3990 Asunto N° 435/19
- Ordenanza Municipal N° 3991 Asunto N° 461/19
- Ordenanza Municipal N° 3992 Asunto N° 462/19
- ~~- Ordenanza Municipal N° 3993 Asunto N° 472/19~~
- Ordenanza Municipal N° 3994 Asunto N° 479/19
- Ordenanza Municipal N° 3995 Asunto N° 482/19
- Ordenanza Municipal N° 3996 Dictamen N° 43/19 Asunto N° 668/17
- Ordenanza Municipal N° 3997 Dictamen N° 44/19 Asunto N° 1008/17
- Ordenanza Municipal N° 3998 Dictamen N° 45/19 Asunto N° 167/18
- Ordenanza Municipal N° 3999 Dictamen N° 47/19 Asunto N° 359/19
- Ordenanza Municipal N° 4000 Dictamen N° 48/19 Asunto N° 375/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente



María Marta Ladetto
Abogada MP N° 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativo
Municipio de Río Grande